



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048 -2015/APCI-OGA

Miraflores, 31 de agosto de 2015

VISTO:

El Informe N° 391-2015-APCI/OGA-UASG, de fecha 31 de julio de 2015, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, dependiente de la Oficina General de Administración y el Informe N° 283-2015/APCI-OAJ, de fecha 12 de agosto de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda a favor de la empresa Macro Post S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2013/APCI, con fecha 06 de enero de 2014, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y la empresa Macro Post S.A.C., suscribieron el Contrato N° 001-2014-APCI-OGA, para la contratación del servicio de mensajería, por el monto de S/. 55, 919.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles), el cual consta de 02 ítems: Mensajería Normal y Mensajería Certificada, a nivel local y nacional;

Que, con fecha 20 de enero de 2014, se emitió la Orden de Servicio N° 0000039, por la suma ascendente a S/. 55, 919.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al servicio detallado en el párrafo precedente;

Que, con Carta N° 0057/2015-MPOST-GF, del 19 de mayo de 2015, la empresa Macro Post S.A.C., solicita el pago de la Factura N° 050-0004874, por el monto de S/. 1, 896.50 (Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles), en atención al servicio de mensajería correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2014;

Que, con fecha 20 de mayo de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la APCI, otorga la conformidad al servicio de mensajería prestado por la referida empresa, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2014;

Que, mediante el Informe N° 283-2015/APCI-OAJ, de fecha 12 de agosto de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye entre otros aspectos lo siguiente:



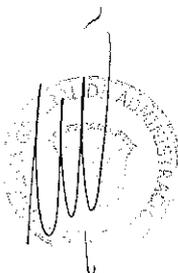
“4.1. Las contrataciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado son aquellas que realizan las entidades para proveerse de bienes, servicios y obras, asumiendo la obligación de pagar al proveedor la respectiva retribución o contraprestación, con cargos a fondos públicos.

4.2. Procede reconocer la obligación pendiente de pago a favor de Empresa Macro Post S.A.C., en virtud al servicio de mensajería ejecutado en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2014, monto que asciende a la suma de S/. 1, 896.50 Nuevos Soles, según Factura N° 050-0004874.

4.3. Se proceda a la asignación presupuestaria correspondiente y en su oportunidad la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP emita el Certificado de Crédito Presupuestario respectivo”



Que, a través del Memorando N° 403-2015/APCI-OPP, del 17 de agosto de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1, 896.50 (Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles), para el reconocimiento de la deuda a favor de la empresa Macro Post S.A.C.;



Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios



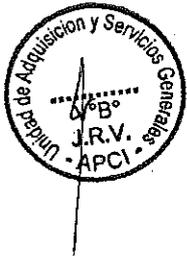
presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3º, que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7º de la norma en mención establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales en el Informe de visto, la empresa Macro Post S.A.C., ha ejecutado efectivamente el servicio contratado, y al tratarse de un adeudo generado en un ejercicio presupuestal anterior, se ha configurado la necesidad de proceder al reconocimiento de dicho crédito de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6º y 7º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y considerando que en el Informe N° 391-2015-APCI/OGA-UASG, de fecha 31 de julio de 2015, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, que constituye el informe técnico, y en el Informe N° 283-2015/APCI-OAJ, de fecha 12 de agosto de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que constituye el informe legal, se opina a favor del reconocimiento de la obligación de pago pendiente a la empresa Macro Post S.A.C., en atención al servicio de mensajería



correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2014; resulta procedente atender la solicitud presentada por la precitada empresa;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

En mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como crédito devengado a favor de la empresa Macro Post S.A.C., el importe de S/. 1, 896.50 (Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles), en atención a la Factura N° 050-0004874, correspondiente al servicio de mensajería prestado en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que les corresponda.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Magnet Marquez Ramirez
MAGNET MARQUEZ RAMÍREZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI